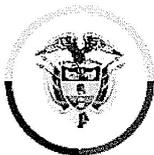


Radicación: N° 2017-0173
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Aldemar Canizales Hernández
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0173
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALDEMAR CANIZALES HERNANDEZ
Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 114, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de las sentencias de primera instancia y de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3° del artículo 114 del CGP.

Igualmente, por secretaría, expídase certificación donde conste que la Doctora Claudia Patricia Ávila Olaya fungió como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**